



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO

En la ciudad de Santiago, a **26 de diciembre de 2022**, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana, doña María Elena Orellana Salinas, Ingeniera en Administración, Cédula Nacional de Identidad N° 15.424.906-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Ahumada N° 11, piso 5, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO**, RUT N° 70.856.400-1, representada por su Secretaria General doña Paola Daniela Torres Faini, Cédula Nacional de Identidad N° 8.828.499-2, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Gandarillas N° 93, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante también "La ENTIDAD"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: A JUNJI, de acuerdo a la Ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, y estimular a organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las Municipalidades, Corporaciones Municipales, o Servicios Locales de Educación y Entidades Privadas Sin Fines de Lucro, que en el ejercicio cuenten con Convenio de Transferencia Operacional de JUNJI para los Jardines VTF. Los recursos pueden ser ejecutados en proyecto de reposición, normalización, conservación, mantención, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación parvularia, tendientes y necesarias, entre otros, para la obtención del Reconocimiento Oficial para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Los recursos destinados para incremento de cobertura, así como para el cumplimiento normativo del Reconocimiento Oficial, de los Convenios firmados durante el año 2021, se focalizarán siguiendo criterios que consideren, al menos, factores relacionados con la localización y la oferta de establecimientos en la zona geográfica. Estos criterios se establecerán en una resolución exenta de la JUNJI en coordinación con la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Dirección de Educación Pública, la cual deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

SEGUNDO: El plazo de ejecución de las obras que se fijarán en las bases del contrato de **NORMALIZACIÓN** no podrá ser superior a **150 días corridos**, los que se encuentran establecidos en la Carta Gantt que forma parte integrante del presente convenio. Sin embargo, si como resultado del proceso de adjudicación de las obras, el plazo fuese superior, se podrá considerar el nuevo plazo que será informado a JUNJI una vez que se presenten los antecedentes del contrato, si por razones fundadas, fuere necesario continuar su ejecución más allá del plazo establecido en el convenio o en la modificación de convenio, la ENTIDAD deberá contar con la autorización técnica por escrito de la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI.

La ENTIDAD, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para el desarrollo de la finalidad que esta persigue, habiendo presentado para tales efectos un Proyecto de Arquitectura conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el Manual de Transferencias de Capital 2022, aprobado por JUNJI.

TERCERO: El Proyecto de Arquitectura presentado por la ENTIDAD y aprobado por JUNJI, será ejecutado para el **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "LAS AZALEAS"**, CÓDIGO GESPARVU N° **13201075**, en el terreno ubicado en calle Rio Arguelles N° 3781, Villa Las Azaleas, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y según lo señalado en el Manual de Transferencias de JUNJI respecto a las tipologías de proyectos, tendrá por objeto una intervención de tipo: **NORMALIZACIÓN** para la obtención del Reconocimiento Oficial del Estado.

El proyecto de Arquitectura se ajustará a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia y deberá ejecutarse en el inmueble señalado en el presente convenio.

La ENTIDAD declara que tiene la tenencia legal del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura; en virtud de contrato de comodato entre la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto de fecha 25 de febrero de 2021

El dominio del inmueble anteriormente referido se encuentra inscrito a fojas 3521 N° 4748 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 2000.

Asimismo, declara que es el inmueble cuya tenencia legal manifiesta, no se encuentra afecto a ningún gravamen, impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un Jardín Infantil.

CUARTO: Con la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la ENTIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo con la normativa que la rige, podrá dar inicio al respectivo proceso de licitación y contratación de las obras. Para dar inicio a las obras debe contar con el correspondiente Permiso de Edificación ante la dirección de Obras (DOM) correspondiente.



QUINTO: La entidad deberá suscribir un contrato de ejecución de obras en el que se deberá considerar todos los aspectos que regularán la ejecución y las garantías que se exigirán para la debida ejecución de las obras y materiales empleados en esta, hasta su completa terminación incluida la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, la ENTIDAD deberá tener presente el cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos y de las respectivas Direcciones Regionales de JUNJI o corregidas por parte de la ENTIDAD las observaciones efectuadas por la JUNJI, procederá a suscribir el respectivo contrato de ejecución de obras.

La entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de 20 días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la entidad.

Si transcurridos 20 días corridos desde la fecha de la celebración del contrato de obras entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificará previamente la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI, ésta podrá otorgar un nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD. La solicitud de aumento de plazo deberá efectuarse por escrito a la Unidad de Transferencia de Capital de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional de la JUNJI que deberá solicitar al Director (a) Regional la autorización respectiva.

Asimismo, la ENTIDAD se obliga a incluir en el Proyecto Arquitectónico todas las modificaciones y/o adiciones que, de acuerdo a la normativa indicada en la Cláusula Octava del presente convenio, realice la JUNJI, y que le serán informadas a través de la Unidad de Transferencias de Capital. Si estas modificaciones y/o adiciones no son incluidas en el proyecto arquitectónico antes de la suscripción del contrato de obras con el contratista, la JUNJI podrá poner término inmediato a este convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia.

La ENTIDAD antes de suscribir el contrato de obras con el contratista deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI, todos los antecedentes incluidas las especificaciones técnicas que regirán las ejecuciones de las obras y en cuya virtud se suscribirá el contrato para ser visada por la Unidad de Transferencias de Capital de la JUNJI.

Asimismo, la ENTIDAD deberá observar especialmente el Plan de Mitigación presentado junto con el Proyecto de Arquitectura.

SEXTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de **\$174.826.109.- (ciento setenta y cuatro millones ochocientos veintiséis mil ciento nueve pesos).**

Una vez desarrollado completamente el proyecto la ENTIDAD, debe presentar todos los antecedentes técnicos a la JUNJI quien revisará y visará el proyecto definitivo, la JUNJI debe emitir un **nuevo informe de diseño** que, dé cuenta del proyecto de arquitectura definitivo, especificaciones técnicas y presupuesto actualizado.

A) En caso de que el presupuesto final sea inferior al monto del presente convenio,



JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

- B) En el caso de que el presupuesto final sea superior al monto del presente convenio, la JUNJI, debe actualizar el convenio, de acuerdo con el monto del presupuesto estimado final, verificando previamente si existe disponibilidad presupuestaria para ello. la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo del mismo.

Sin embargo, posterior a la señalada actualización, cuando el costo efectivo del proyecto sea superior al costo estimado, la ENTIDAD asumirá la obligación de financiar la diferencia producida. Si lo anterior no fuere posible, la ENTIDAD deberá informar mediante oficio dicha situación, lo que podrá ser evaluado siempre y cuando no exceda el rango de inversión estipulado en la presente resolución y exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el Subtítulo 33.

En el caso que se apruebe un aumento de fondos de la JUNJI a la ENTIDAD debe generarse la correspondiente modificación al presente convenio, la cual debe estar totalmente tramitada para que produzca sus efectos.

Si no se llegara a acuerdo entre la ENTIDAD y JUNJI, el proyecto de ejecución de obras quedará inconcluso, lo que dará derecho a esta última a poner término al convenio, sin responsabilidad alguna para JUNJI.

Los anexos asociados a las partidas han sido identificados en el Informe de Diseño previo al Proyecto de Arquitectura. Los anexos con sus respectivas partidas contendrán los detalles de los montos, plazos y cuotas asociadas a la ejecución de las obras. Los anexos y sus partidas podrán ser actualizadas, según estime conveniente JUNJI. Las partidas tendrán por objeto reflejar el costo efectivo de las obras.

SEPTIMO: La transferencia de recursos se realizará a la ENTIDAD de la siguiente manera:

PRIMERA CUOTA. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos relativo a una o más partidas correspondientes a la primera cuota por **hasta 50% del monto establecido en las partidas** del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Para obtener la primera transferencia de capital la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

La ENTIDAD deberá además adjuntar la aprobación del permiso de edificación correspondiente, contrato de obras y acreditación de la contratación del ITO.

SEGUNDA CUOTA O SIGUIENTES TRANSFERENCIAS por estado de avance de las partidas. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por **hasta el 30% de los fondos restantes** del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio.

El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente.



Para obtener las siguientes transferencias de capital relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por la JUNJI.

ÚLTIMA CUOTA O SALDO DEL MONTO TOTAL. La ENTIDAD procederá a solicitar la transferencia de fondos por **hasta el 20% de los fondos restantes** del monto total de las transferencias convenidas relativo a una o más partidas del presente convenio. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en las partidas correspondientes.

Independiente del número de partidas, el pago de la última cuota o saldo del monto total requerirá del Certificado de Expediente Completo emitido por la Dirección Regional. Para obtener el saldo del monto total a financiar relativas a una o más partidas la Entidad deberá adjuntar la documentación, en original, señalada para estos efectos en el Manual de Transferencias de Capital aprobado por JUNJI.

Todo documento entregado en las rendiciones que no sea original deberá ser copia autorizada ante notario o ministro de fe (firmado y timbrado, en original, por el secretario municipal o el director jurídico del servicio local de educación como copia fiel del auténtico tenido a la vista, cuando correspondiere).

Sin perjuicio de corresponder a la ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de la transferencia de recursos, JUNJI podrá, conforme se establece en la Cláusula Decimoprimera del presente convenio, supervisar el terreno y las obras, a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar y efectuar la respectiva transferencia de fondos.

Tratándose de la última cuota de la transferencia efectuada, la ENTIDAD deberá remitir a JUNJI, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos, el respectivo comprobante de ingreso con los recursos percibidos en ella, copia(s) de la(s) factura(s) pagada(s) al contratista que acredite(n) ser copia fiel del documento original, el respectivo comprobante de egreso y en definitiva toda la documentación pertinente que justifique el pago realizado al contratista con los recursos transferidos en la última cuota, a fin de acreditar conjuntamente con la documentación requerida en su oportunidad para las cuotas anteriores, el uso y pago de la totalidad de los recursos transferidos.

La ENTIDAD deberá remitir a JUNJI los respectivos comprobantes de ingreso por los recursos percibidos, dentro del plazo de 15 días hábiles de efectuada cada transferencia de fondos.

La ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por JUNJI.

OCTAVO: Con motivo de realizar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la ENTIDAD deberá presentar la documentación exigida y según el formato a que se refiera el "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".

NOVENO: El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia, por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 30 vigente desde el 1 de junio de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

La rendición de cuentas se realizará sobre cada una de las partidas expresadas en los anexos que componen el convenio firmado entre la ENTIDAD y JUNJI.

Las rendiciones de cuenta deberán ser firmadas por el representante legal o personal del área de administración y finanzas (Art.24 Resolución N°30 CGR) y entregadas al momento de solicitar las transferencias de la segunda cuota y siguiente, la que deberá ser revisada por JUNJI y aprobada u observada dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición.

En caso de rechazos, la ENTIDAD tendrá 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la notificación formal del rechazo de la rendición, para subsanar las observaciones realizadas. (La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada formalmente a la ENTIDAD).

En el evento de que una observación a las rendiciones no sea definitivamente subsanada, la ENTIDAD deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y JUNJI pondrá término anticipado al convenio administrativamente y sin forma de juicio, procediéndose a detener las transferencias de operación que corresponda, de acuerdo con lo convenido.

DÉCIMO: La ejecución del Proyecto de Arquitectura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación parvularia, debiendo la ENTIDAD en su desarrollo cumplir con el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o salas cuna (Capítulo V del Título IV de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548 de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289 de 1989, 977 de 1996 y 594 de 1999, todos del Ministerio de Salud)

DÉCIMO PRIMERO: La ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la Cláusula Quinta de este convenio, en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado.
- b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.
- c) Solicitar y obtener la recepción final municipal de las obras de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.
- d) Dar cumplimiento para la ejecución del convenio a lo establecido en el proyecto de arquitectura definitivo aprobado por JUNJI; al "Manual de Transferencia de Capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales, servicios locales de educación y entidades privadas sin fines de lucro, para la reposición, normalización, conservación, y mantención de espacios educativos de jardines infantiles".



e) Una vez terminada la ejecución y obtenidas todas las certificaciones debe obtener el Reconocimiento Oficial del estado y renovar el convenio vía transferencias de fondos JUNJI conforme a las condiciones de la nueva infraestructura y ubicación y dirección del jardín infantil.

DÉCIMO SEGUNDO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato por parte de la ENTIDAD y, en consecuencia, darán derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de los montos transferidos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra, y los que la entidad se comprometa conforme a la carta Gantt y planificación de ejecución del convenio, de no mediar solicitud de ampliación de plazos, establecidos en la cláusula segunda y cuarta
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo.
- d) Impedir la ejecución de las obras o impedir la destinación de la infraestructura resultante a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.
- e) El hecho que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta a disposición con los documentos y antecedentes requeridos o que no se entregue la documentación solicitada.
- f) Cuando no se subsanen los informes de observaciones al proyecto realizadas por el supervisor JUNJI entregadas al ITO, sin indicar justificación técnica.
- g) No obtener el Permiso de Edificación correspondiente.
- h) No contar con inspector Técnico de Obras

En los casos señalados precedentemente, JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DÉCIMO TERCERO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a la ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la ENTIDAD deberá designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, para que puedan ser revisadas por los supervisores.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, le proporcionará una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases,



presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

Corresponderá a la ENTIDAD la inspección técnica de la obra (ITO), la que será efectuada por personas o empresas idóneas que la ENTIDAD designará o contratará expresamente para este efecto. Dicha contratación se efectuará con fondos propios de la ENTIDAD distintos a los transferidos en virtud del convenio suscrito con JUNJI.

DÉCIMO CUARTO: La ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la ENTIDAD declara que es la gestora y mandante del proyecto materia del presente convenio, para todos los efectos legales y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas, administrativas y judiciales que de ello se deriven.

DÉCIMO QUINTO: La ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual.

Asimismo, la ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberán insertar los logotipos institucionales, conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO SEXTO: Se adjuntan al presente convenio como parte integrante los siguientes documentos:

1. Postulación de la ENTIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Informe de diagnóstico de la infraestructura del establecimiento, preparada para el efecto por la Sección de Transferencias de Capital, donde se refleje claramente la necesidad de inversión que corresponda.
3. Informe de Diseño elaborado por la Sección de Transferencias de Capital.
4. Proyecto de Arquitectura definitivo aprobado por la JUNJI, con sus respectivos documentos de respaldo señalados en el Manual de Transferencias de Capital (Especificaciones técnicas, Presupuesto detallado, Carta Gannt, etc.).
5. Ficha de focalización Subtitulo 33
6. RS de diseño y ejecución del proyecto, cuando corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos,



la ENTIDAD establece la siguiente cuenta de CORREO ELECTRÓNICO: **camila.canales@cmpuentealto.cl y diana.barrientos@cmpuentealto.cl.**

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD señala como CUENTA CORRIENTE: **N° 10699309 del BANCO BCI.**

La ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

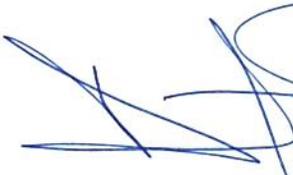
DÉCIMO OCTAVO: El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DÉCIMO NOVENO: La personería de doña **María Elena Orellana Salinas**, Directora Regional (S) Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° **110790/754/2022** de fecha **11 de julio de 2022** de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

VIGÉSIMO: La Personería de doña **Paola Daniela Torres Faini** como representante legal para representar a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, consta en acta de Sesión de Directorio de fecha **23 de marzo de 2018** reducida a escritura pública el 04 de abril de 2018 en la Notaría de Puente Alto de don Eugenio Camus Mesa.

VIGÉSIMO PRIMERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedandotres en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD.



Paola Daniela Torres Faini
Secretaría General
Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto



María Elena Orellana Salinas
Directora Regional (S) Metropolitana
Región Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles

CORPORACIÓN MUNICIPAL
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES

SUBT. 33 JSC LAS AZALEAS

UBICACIÓN: Río Añuelles n°3781

MANDANTE: Corporación Municipal de Puente Alto.

Nombre Oferente:

Dirección:

RUT:

CONTACTO:

Teléfono:

Email:

Fecha:

Plazo de Ejecución: 90 días corridos

Tiempo estimado de licitación 60 días

Validez PPTO:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 OBRAS PRELIMINARES				
1.1 Instalación de faenas	unid	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
1.2 Trazado y niveles	unid	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
1.3 Letrero de obras	unid	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
2 OBRAS EN PATIOS Y CIRCULACIONES EXTERIORES				
2.1 Intervención en accesos				
2.1.1 Ajuste de puerta existente según proyecto	unid	2,00	\$ 245.000	\$ 490.000
2.1.2 Demolición de plano inclinado	m3	3,00	\$ 165.000	\$ 495.000
2.1.3 Modificación rampa servicios	m3	6,00	\$ 58.900	\$ 353.400
2.1.4 Instalación baldosa podotáctil	m2	4,80	\$ 27.800	\$ 133.440
2.1.5 Instalación baldosa tpo Andalucía en rampa discapacitados	m2	8,60	\$ 29.000	\$ 249.400
2.1.6 Instalación baranda minusválidos	ml	10,90	\$ 35.000	\$ 381.500
2.1.7 Portón corredera exterior	unid	2,00	\$ 265.000	\$ 530.000
2.2 Intervención en patio de juego				
2.2.1 Escarpe de terreno	m2	50,00	\$ 5.000	\$ 250.000
2.2.2 Estabilizado nivelado y compactado	m3	50,00	\$ 12.500	\$ 625.000
2.2.3 Instalación de piso caucho in situ	m2	50,00	\$ 15.000	\$ 750.000
2.2.4 Pozo absorbente	unid	1,00	\$ 105.000	\$ 105.000
2.3 Patio techado y circulaciones				
2.3.1 Retiro piso existente	m2	130,00	\$ 2.500	\$ 325.000
2.3.2 Nivelación para recibir piso	m2	130,00	\$ 6.000	\$ 780.000
2.3.3 Instalación de baldosa rústica terminación hormigón 40 x 40 cm tpo Budnk	m2	130,00	\$ 29.000	\$ 3.770.000
2.3.4 Guardapolvo de baldosa rústica	ml	70,00	\$ 14.500	\$ 1.015.000
2.3.5 Cambio de canaleta y bajada de agua lluvia en mal estado	ml	32,00	\$ 12.800	\$ 409.600
2.3.6 Retiro techo, estructura y canales pasillo existente	m2	60,80	\$ 2.500	\$ 152.000
2.3.7 Estructura para recibir techo en 50x50x2mm	ml	130,00	\$ 5.000	\$ 650.000
2.3.8 Techo en zinc	m2	60,80	\$ 9.100	\$ 553.280
2.4 Cierre perimetral				
2.4.1 Instalación de plancha metálica 1mm , en perímetro	ml	72,00	\$ 32.500	\$ 2.340.000
2.4.2 Pintura anticorrosivo sipa	m2	144,00	\$ 4.500	\$ 648.000
2.4.3 Pintura esmalte sintético	m2	288,00	\$ 6.800	\$ 1.958.400
2.5 Instalación reja no escalable				
2.5.1 Retiro divisiones de patio	kg	107,00	\$ 1.200	\$ 128.400
2.5.2 Poyos de hormigón	m3	1,90	\$ 9.500	\$ 18.050
2.5.3 Reja metálica	kg	107,00	\$ 1.800	\$ 192.600
2.5.4 Pintura anticorrosivo sipa	m2	14,40	\$ 4.500	\$ 64.800
2.5.5 Pintura esmalte sintético	m2	28,80	\$ 6.800	\$ 195.840
3 OBRAS EN PABELLÓN DE SERVICIOS 2do PISO (BAÑO, BODEGA Y SALA MÚLTIPLE)				
3.1 Fundaciones / Base de pavimento				
3.1.1 Excavaciones	m3	4,00	\$ 60.000	\$ 240.000
3.1.2 Base estabilizada	m2	8,00	\$ 25.000	\$ 200.000
3.1.3 Emplantillado	m2	8,00	\$ 10.500	\$ 84.000
3.1.4 Fundación puntual	m3	4,00	\$ 45.000	\$ 180.000
3.1.5 Capa de polietileno anti capilaridad	m2	8,00	\$ 4.000	\$ 32.000
3.2 Tabiquería / Pilares				
3.2.1 Pilares 100x100x5	ml	20,00	\$ 168.000	\$ 3.360.000
3.2.2 Vigas maestras 75x150x3	ml	40,00	\$ 18.500	\$ 740.000
3.2.3 Vigas secundarias 50x125x15x3	ml	100,00	\$ 15.000	\$ 1.500.000
3.2.4 Terciado estructural piso	m2	43,50	\$ 25.000	\$ 1.087.500
3.2.5 Escalera metálica con pasamanos	unid	1,00	\$ 425.000	\$ 425.000
3.2.6 Tabiquería perimetral	m2	240,00	\$ 48.000	\$ 11.520.000
3.2.7 Tabiquería divisoria de recintos	m2	8,00	\$ 48.000	\$ 384.000
3.2.8 Tabiquería divisoria entre artefactos	m2	8,00	\$ 48.000	\$ 384.000
3.2.9 Revestimiento exterior	m2	30,00	\$ 32.500	\$ 975.000
3.3 Techumbre y cubierta				
3.3.1 Estructura de techumbre metalcom	m2	43,50	\$ 95.000	\$ 4.132.500
3.3.3 Cubierta Zinc	m2	43,50	\$ 9.100	\$ 395.850
3.3.4 Hojalatería	unid	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
3.3.5 Bajadas de agua PVC	ml	12,00	\$ 12.800	\$ 153.600
3.3.6 Cielo	m2	43,50	\$ 5.200	\$ 226.200
3.3.7 Aislación térmica	m2	12,00	\$ 3.600	\$ 43.200
3.3.8 Cornisas	ml	25,00	\$ 5.800	\$ 145.000
3.4 Pavimento y revestimiento interior				
3.4.1 Cerámica de muro en áreas húmedas	m2	20,00	\$ 28.600	\$ 572.000
3.4.2 Cerámica antideslizante de piso en áreas húmedas	m2	5,00	\$ 23.500	\$ 117.500
3.4.3 Guardapolvo cerámico interior	ml	50,00	\$ 4.500	\$ 225.000
3.4.4 Piso tipo tarkett	m2	35,00	\$ 23.500	\$ 822.500
3.5 Instalación eléctrica				
3.5.1 Circuitos eléctricos	unid	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
3.5.2 Centros de iluminación	unid	5,00	\$ 12.800	\$ 64.000
3.5.3 Enchufes	unid	5,00	\$ 12.800	\$ 64.000
3.6 Instalación sanitaria				

3.6.1	Instalación de lavamanos	unid	1,00	\$	298.000	\$	298.000
3.6.2	Instalación wc	unid	2,00	\$	298.000	\$	596.000
3.6.3	Instalación ducha	unid	1,00	\$	125.000	\$	125.000
4	OTRAS OBRAS EN PABELLÓN DE SERVICIOS 1er Piso						
4,1	Cambio de baño servicio a bodega						
4.1.1	Demoliciones en este sector	m2	5,00	\$	58.900	\$	294.500
4.1.2	Retiro de los artefactos existentes	unid	1,00	\$	30.000	\$	30.000
4.1.3	Retiro cerámicos piso y muros	m2	2,00	\$	58.900	\$	117.800
4.1.4	Empaste y recorrido de muros	m2	25,00	\$	32.800	\$	820.000
4.1.5	Instalación piso cerámico antideslizante	m2	6,75	\$	23.500	\$	158.625
4,2	Intervención en Cocina						
4.2.1	Retiro de tabique	unid	1,00	\$	298.000	\$	298.000
4.2.2	Retiro de cerámicos de pavimento y muro	unid	1,00	\$	96.800	\$	96.800
4.2.3	Empastado y recorrido de soportes de retiro	m3	4,00	\$	75.000	\$	300.000
4.2.4	Instalación de cerámicos de piso y muros	m2	5,60	\$	135.000	\$	756.000
4.2.5	Instalación de puertas	m2	5,60	\$	135.000	\$	756.000
4,3	Intervención en Oficina de Directora						
4.3.1	Demolición para ampliación de vano a 95cm	m3	1,00	\$	75.000	\$	75.000
4.3.2	Empaste y recorrido de muros	m3	1,00	\$	75.000	\$	75.000
4,4	Intervención en pasillo a Cocina						
4.4.1	Puerta mosquetera de acceso	unid	1,00	\$	180.000	\$	180.000
4,5	Intervención bodega de alimentos						
4.5.1	Tabique divisorio	m2	5,60	\$	58.900	\$	329.840
4,6	Habilitación baños discapacitados						
4.6.1	Demoliciones en este sector	m2	5,00	\$	58.900	\$	294.500
4.6.2	Instalación cerámico antideslizante en piso	m2	4,31	\$	23.500	\$	101.285
4.6.3	Instalación cerámico en muros	m2	14,00	\$	28.500	\$	399.000
4.6.4	Instalación eléctrica para interruptor, centro y enchufe	unid	3,00	\$	30.000	\$	90.000
4.6.5	Instalación barra acero inoxidable fja	unid	1,00	\$	45.000	\$	45.000
4.6.6	Instalación barra acero inoxidable abatible	unid	1,00	\$	175.000	\$	175.000
4.6.7	Espejo y dispensador de papel	unid	2,00	\$	35.000	\$	70.000
4.6.8	Señalética de discapacidad SIA	unid	1,00	\$	75.000	\$	75.000
4.6.9	Instalación lavamanos a muro	unid	1,00	\$	220.000	\$	220.000
4,7	Habilitación sala de primeros auxilios						
4.7.1	Demolición machón para acceso	m3	2,40	\$	68.500	\$	164.400
4.7.2	Instalación de lavamanos	unid	1,00	\$	298.000	\$	298.000
4.7.3	Retiro piso existente	m2	3,60	\$	2.500	\$	9.000
4.7.4	Cambio a piso tarkett	m2	3,60	\$	23.500	\$	84.600
4.7.5	Tabique divisorio	m2	6,00	\$	58.900	\$	353.400
4,8	Construcción SEDILE						
4.8.1	Fundaciones / Base de pavimento						
4.8.1.1	Excavaciones	m3	4,00	\$	200.000	\$	800.000
4.8.1.2	Base estabilizada	m2	4,00	\$	25.000	\$	100.000
4.8.1.3	Emplantillado	m2	4,00	\$	10.500	\$	42.000
4.8.1.4	Fundación puntual	m3	4,00	\$	45.000	\$	180.000
4.8.1.5	Capa de polietileno anti capilaridad	m2	4,00	\$	4.000	\$	16.000
4.8.2	Muros / Tabiquería						
4.8.2.1	Moldajes	m2	30,00	\$	21.000	\$	630.000
4.8.2.2	Fierros	ml	70,00	\$	18.500	\$	1.295.000
4.8.2.3	Albañilería	m2	50,00	\$	35.000	\$	1.750.000
4.8.2.4	Estuco	m2	120,00	\$	3.000	\$	360.000
4.8.3	Techumbre y cubierta						
4.8.3.1	Estructura de techumbre metalcom	m2	4,00	\$	95.000	\$	380.000
4.8.3.2	Alero y frontones	m2	4,00	\$	9.100	\$	36.400
4.8.3.3	Cubierta Zinc	m2	4,00	\$	9.100	\$	36.400
4.8.3.4	Hojalatería	unid	1,00	\$	200.000	\$	200.000
4.8.3.5	Bajadas de agua PVC	ml	6,00	\$	12.800	\$	76.800
4.8.3.6	Cielo	m2	4,00	\$	5.200	\$	20.800
4.8.3.7	Aislación térmica	m2	4,00	\$	3.600	\$	14.400
4.8.3.8	Cornisas	ml	12,00	\$	5.800	\$	69.600
4.8.4	Pavimento y revestimiento interior						
4.8.4.1	Cerámica de muro en áreas húmedas	m2	10,00	\$	28.600	\$	286.000
4.8.4.2	Cerámica antideslizante de piso en áreas húmedas	m2	4,00	\$	23.500	\$	94.000
4.8.4.3	Guardapolvo cerámico interior	ml	30,00	\$	4.500	\$	135.000
4.8.5	Instalación eléctrica						
4.8.5.1	Circuitos eléctricos	unid	1,00	\$	350.000	\$	350.000
4.8.5.2	Centros de iluminación	unid	2,00	\$	12.800	\$	25.600
4.8.5.3	Enchufes	unid	2,00	\$	12.800	\$	25.600
4.8.6	Instalación sanitaria						
4.8.6.1	Instalación de lavaplatos	unid	1,00	\$	298.000	\$	298.000
4.8.6.2	Instalación de lavamanos	unid	1,00	\$	120.000	\$	120.000
4.8.6.3	Instalación cocina	unid	1,00	\$	298.000	\$	298.000
4.8.6.4	Instalación campana	unid	1,00	\$	125.000	\$	125.000
5	OBRAS EN PABELLÓN SALA CUNA Y SALA MEDIO MAYOR						
5,1	Cambio de bodega a sala de amamantamiento						
5.1.1	Remoción piso existente y cerámicos muros	m2	4,70	\$	2.500	\$	11.750
5.1.2	Instalación piso tarkett	m2	2,70	\$	23.500	\$	63.450
5.1.3	Demolición para apertura de vanos	m3	1,00	\$	75.000	\$	75.000
5.1.4	Instalación ventana	m2	4,70	\$	32.800	\$	154.160
5.1.5	Empaste y recorrido de marcos y muros	m2	4,70	\$	32.800	\$	154.160
5.1.6	Instalación lavamano	unid	1,00	\$	298.000	\$	298.000
5.1.7	Reparación cielo duro	m2	4,50	\$	23.500	\$	105.750
5,2	Sala cuna						
5.2.1	Retiro piso	m2	51,50	\$	15.000	\$	772.500
5.2.2	Piso tarkett	m2	51,50	\$	45.000	\$	2.317.500
5.2.1	Instalación sistema calefacción 24.000 BTU, canalización tubo EMT	unid	1,00	\$	975.000	\$	975.000
5.2.2	Protección antirobo en motor exterior del sistema de calefacción	unid	2,00	\$	68.900	\$	137.800
5,3	Intervención sala de mudas						
5.3.1	Cambio lavamanos por uno con pedestal	unid	6,00	\$	298.000	\$	1.788.000
5.3.2	Laminado de vidrio	ml	6,00	\$	95.000	\$	570.000
5.3.3	Instalación lavamano adulto	unid	1,00	\$	298.000	\$	298.000
5.3.4	Instalación wc infantil	unid	4,00	\$	298.000	\$	1.192.000
5.3.5	Instalación mesón y lavadero	unid	2,00	\$	298.000	\$	596.000

5,4	Sala medio mayor					
5.4.1	Retiro piso	m2	51,50	\$	15.000	\$ 772.500
5.4.2	Piso tarkett	m2	51,50	\$	45.000	\$ 2.317.500
5.4.3	Instalación sistema calefacción 18.000 BTU, canalización tubo EMT	unid	1,00	\$	975.000	\$ 975.000
5.4.4	Protección antirrobo en motor exterior del sistema de calefacción	unid	2,00	\$	68.900	\$ 137.800
6	OTROS GENERALES					
6,1	Puertas y ventanas					
6.1.1	Instalación de puertas metálicas con mirilla(accesos a salas , sala de hábitos higiénicos, sala de amamentamiento	unid	8,00	\$	225.000	\$ 1.800.000
6.1.2	Protecciones metálicas en todas las puertas con mirilla	unid	8,00	\$	10.076	\$ 80.608
6.1.3	Sistema de sujeción en puertas de abatir en 180º (accesos a salas y sala de hábitos higiénicos)	unid	8,00	\$	5.500	\$ 44.000
6.1.4	Cambio de chapas de libre paso tipo paleta (accesos a salas , sala de hábitos higiénicos, sala de	unid	8,00	\$	4.200	\$ 33.600
6.1.5	Instalación de ventanas	unid	8,00	\$	135.000	\$ 1.080.000
6.1.6	Protecciones metálicas en todas las ventanas nuevas	unid	8,00	\$	4.500	\$ 36.000
6.1.7	Instalación de puertas metálicas sin mirilla (oficina dirección, baño minusválidos y acceso por escalera	unid	2,00	\$	200.000	\$ 400.000
6.1.8	Puerta placarol	unid	3,00	\$	180.000	\$ 540.000
6.1.9	Reinstalación de protecciones metálicas	unid	8,00	\$	30.000	\$ 240.000
6,2	Cubrejuntas y guardapolvos					
6.2.1	Cubrejunta metálico	ml	16,00	\$	5.500	\$ 88.000
6.2.2	Guardapolvo plástico PVC (interior)	ml	100,00	\$	4.200	\$ 420.000
6,3	Pintura general					
6.3.1	Pintura en todos los muros del exterior	m2	240,00	\$	5.500	\$ 1.320.000
6.3.2	Pintura en todos los muros del interior, esmalte al agua color blanco	m2	480,00	\$	5.500	\$ 2.640.000
6.3.3	Pintura en todos los cielos del interior, esmalte al agua color blanco	m2	405,82	\$	5.500	\$ 2.232.010
6.3.4	Pintura en protecciones exteriores, esmalte sintético, color gris	m2	20,00	\$	6.800	\$ 136.000
6.3.5	Pintura en puertas, anticorrosivo y esmalte sintético, color según plano	unid	17,00	\$	27.200	\$ 462.400
6.3.6	Pintura amarilla en desniveles	unid	19,00	\$	27.200	\$ 516.800
6,4	Capacidad eléctrica					
6.4.1	Empalme independiente	unid	1,00	\$	1.200.000	\$ 1.200.000
6.4.2	Aumento capacidad eléctrica	unid	1,00	\$	2.800.000	\$ 2.800.000
6,5	Otros varios					
6.5.1	Instalación extractores de aire	unid	2,00	\$	96.800	\$ 193.600
6.5.2	Instalación de malla mosquitera en puertas y ventanas: cocina, sede y bodega de alimentos	unid	3,00	\$	25.000	\$ 75.000
6.5.3	Solera de borde 10cm en cambios de nivel patio techado y patio de juegos	ml	10,00	\$	26.500	\$ 265.000
6.5.4	Cambio gabinete red húmeda	unid	1,00	\$	195.000	\$ 195.000
6.5.5	Lavadero para mopas con techo autoportante	unid.	1,00	\$	395.000	\$ 395.000
6.5.6	Revestimiento exterior con fibrocemento	m2	320,00	\$	15.000	\$ 4.800.000
6,6	Aseo general y Retiro de escombros					
6.6.1	Retiro de escombros, de lo no considerado en proyecto y limpieza	unid	1,00	\$	240.000	\$ 240.000

SUBTOTAL NETO: \$ 122.427.248
 GGU: \$ 24.485.450 20%
SUBTOTAL: \$ 146.912.697
 IVA: \$ 27.913.412
TOTAL: \$ 174.826.109



N. PATRICIO GALGANI P.
ARQUITECTO

